

DECRETO SUPREMO N° 14515
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 13334, fue creada la Secretaría General de Integración, dependiente de la Presidencia de la República.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° Inciso h) del mencionado Decreto Supremo la Secretaría General de Integración convino con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), en elaborar un programa de Asistencia Técnica, tendiente a difundir y promover el proceso de Integración Subregional Andina.

Que, para la elaboración del programa en su primera fase, se han transferido en favor de la Secretaría General de Integración \$us. 9.500.- con carácter no reembolsable.

Que, es necesario aprobar un Presupuesto Adicional financiado con los recursos transferidos por la C.A.F. y que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente N° 7-A-32 a orden de la Secretaría General de Integración.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional de la Presidencia de la República para la Secretaría General de Integración con cargo a Recursos Externos provenientes de la Donación-CAF., por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 188.600.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PROGRAMA 04: SECRETARIA GENERAL DE INTEGRACION

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:		
Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1977
II	EXTERNOS	<u>188.600.-</u>
7.-	Otros (DONACION ? CAF.)	<u>188.600.-</u>
	Total:	<u>188.600.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto de Gasto:		
Codigo	D e s c r i p c i ó n	Adicional Presupuesto 1977
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>188.600.-</u>
250	Servicios Profesionales y Comerciales	<u>188.600.-</u>
252.7	Estudios Investigaciones y Proyectos	<u>188.600.-</u>
	Total:	<u>188.600.-</u>

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.